DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	COORDINACIÓN GIT DEL LABORATORIO AMBIENTAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Mayo de 2021

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química y/o químico (a) pura, para apoyar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en las actividades de su competencia y la puesta en marcha y operatividad del laboratorio ambiental en la sede principal de CORPOCESAR, así como, apoyar en las respuestas a PQRS y en las actividades de organización, estructuración diseño e implementación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 17025:2017 competencia de la Coordinación GIT del laboratorio ambiental de CORPOCESAR.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, el capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de Octubre del 2019)

La Ley 99 de 1993 en su artículo 23, define a las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

Así mismo, el artículo 30 de la norma ibídem señala como objeto misional de las Corporaciones Autónomas Regionales entre otras, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente.

Igualmente, la norma define como maxima autoridad ambiental a las Corporaciones Autonomas Regionales en el area de su jurisdicciòn, y es indudable que para el cumplimiento de sus cometidos, las corporaciones cuenten con el personal idoneo para cumplir de manera eficiente las funciones encomendadas.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR tiene establecida la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental encargada de liderar la ejecución de las acciones ambientales en la jurisdicción de la Corporación.

La Coordinación GIT del laboratorio ambiental de Corpocesar depende de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental, por lo que requiere de un profesional en ingeniería química y/o químico para que realice, practique y/o ejecute los procedimientos analíticos a las muestras que reciba y/o tome el laboratorio aplicando siempre los principios de calidad y bioseguridad requeridos necesarios, así mismo, entregar los informes de resultados según lo contemplado en los procedimientos internos de calidad entre otras funciones con el fin de llevar acabo y con éxito para que el laboratorio pueda lograr su acreditación y/o de las técnicas analíticas proyectadas.

Según lo estipula esta ley, CORPOCESAR como autoridad ambiental en el Departamento del Cesar tiene la obligación de ejercer a cabalidad, de manera óptima y con el personal idóneo las diferentes actividades que conlleven a cumplir este objetivo planteado.

- **Verificación de la necesidad en el Plan de adquisiciones:** La necesidad se encuentra inscrita en el Plan anual de adquisiciones así:

Códigos UNSPSC
77121500 - Contaminación del aire
77121501 - Gestión de la calidad del aire
77121504 - Servicios de monitoreo o medición de la contaminación del aire
77121600 - Contaminación del suelo
77121700 - Contaminación del agua

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 , capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química y/o químico (a) pura, para apoyar a la Subdirección General del

Área de Gestión Ambiental en las actividades de su competencia y la puesta en marcha y operatividad del laboratorio ambiental en la sede principal de CORPOCESAR, así como, apoyar en las respuestas a PQRS y en las actividades de organización, estructuración diseño e implementación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 17025:2017 competencia de la Coordinación GIT del laboratorio ambiental de CORPOCESAR.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Para desarrollar el objeto contractual, el contratista deberá apoyar con:

1. Emplear, aplicar y diligenciar debidamente y en todo momento los formatos e instrumentos actualizados y/o vigentes establecidos en el sistema de gestión de calidad en adelante (SGC) de la corporación.
2. Realizar la revisión técnica de los expedientes y alimentar las bases y/o matrices de datos de forma constante que le sean asignadas o que dentro de las actividades propias del laboratorio desarrolle e implemente la coordinación, con información veraz y de manera oportuna.
3. Consolidar, almacenar, revisar, controlar, digitalizar y realizar seguimiento a los monitoreos, procesos, actos administrativos, registros, autos, actas, reportes y demás documentos asignados por su supervisor en función de sus obligaciones contractuales y misionales de la corporación.
4. Proyectar autos, comunicaciones, conceptos técnicos entre otros, que le sean asignados, de las respuestas, informes y demás documentos allegados al despacho relacionados con las funciones de la coordinación.
5. Reportar las visitas, acompañamientos, comisiones y/o cualquier otra actividad relacionada con sus compromisos contractuales desarrollados al supervisor del contrato y/o a quien este determine de acuerdo a lo descrito en los procedimientos y/o manuales establecidos en el SGC de la corporación.
6. Preparar, organizar y cumplir con el número de muestras, muestreos, análisis y visitas asignadas por el supervisor del contrato, conforme a la programación y necesidades de la coordinación.
7. Entregar y/o devolver los expedientes que le fueron dados en calidad de préstamo, propiedad de la corporación, de manera oportuna y controlada, debidamente organizados, según las normas legales vigentes de archivística.
8. Preparar y presentar informes periódicos de las actividades contractuales realizadas al supervisor del contrato en los formatos establecidos en el SGC y conforme a las instrucciones recibidas.
9. Rendir informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.
10. Proyectar respuestas de forma oportuna y veraz dentro de los términos legales a las PQRS que le sean asignadas.
11. Participar en los comités técnicos programados por la coordinación.
12. Realizar la recepción, revisión, distribución y control de las PQRS que sean remitidas a la coordinación, según las instrucciones dadas.

13. Preparar y presentar un reporte semanal al coordinador del laboratorio de ambiental según las instrucciones dadas, del avance y/o control en la atención de las PQRS.
14. Preparar, acompañar y realizar las labores de evaluación de las solicitudes para otorgar instrumentos ambientales realizados ante la corporación, previa concertación con el supervisor del contrato.
15. Preparar, concertar y realizar las visitas de control y seguimiento ambiental a los instrumentos otorgados por la corporación y/o aquellos donde tenga jurisdicción y/o competencia, previa autorización del supervisor del contrato.
16. Realizar y/o apoyar la realización de las Visitas de inspección técnica, de evaluación de solicitudes de permisos, licencias u otras autorizaciones competencia de la corporación y/o de la Subdirección general del área de gestión ambiental previa autorización del supervisor del contrato.
17. Entregar según las instrucciones dadas por el supervisor del contrato, en medio magnético en formato Word o Excel, todas las evidencias de las actividades ejecutadas.
18. Acompañar y participar de las reuniones que programe la coordinación, proyectar las actas de reunión, informes u otros documentos que se requieran derivados de esta actividad.
19. Realizar la atención de usuarios según su competencia y actividades concertadas con el coordinador.
20. Diseñar, elaborar, redactar, revisar, organizar y controlar los protocolos, procedimientos, formatos o formularios de registros, de control, y demás, documentación relacionada requerida para la ejecución de las técnicas analíticas de parámetros fisicoquímicos que se vayan o proyecten implementar en laboratorio.
21. Redactar, traducir, transcribir y adaptar según las necesidades y condiciones del laboratorio los protocolos y/o procedimientos que se decidan implementar para el análisis de los parámetros fisicoquímicos y/o microbiológicos.
22. Apoyar, proyectar y revisar los procesos y gestión documental requeridos para el pre-alistamiento y puesta en marcha del laboratorio.
23. Apoyar a la coordinación en la gestión de la adecuación y distribución de los equipos y áreas del laboratorio que den cumplimiento a las normas nacionales e internacionales que se deban cumplir en los procesos de acreditación y operación del laboratorio.
24. Realizar y entregar los resultados de la validación de las técnicas o procedimientos que se vayan a implementar, garantizando la calidad de los cálculos y resultados obtenidos en búsqueda de la acreditación de los mismos.
25. Apoyar al laboratorio en todo el proceso de gestión para lograr la acreditación del laboratorio y/o de las técnicas analíticas proyectadas.
26. Diseñar, aplicar y asesorar a la coordinación del laboratorio en la adopción de estrategias y/o mecanismos de monitoreo, análisis y manipulación de muestras analíticas que deban implementarse para la operación del laboratorio que cumplan con los estándares exigidos en las normatividades nacionales legales vigentes.
27. Desarrollar y apoyar las actividades de campo (extramurales) e intramurales que delegue la coordinación relacionada con los objetivos del laboratorio, como por ejemplo sensibilizar a las comunidades y/o usuarios del laboratorio con los cuales se tenga interacción.
28. Apoyar los procesos de comunicación y notificación de los actos administrativos proferidos por la coordinación.

29. Realizar, practicar y/o ejecutar los procedimientos analíticos a las muestras que reciba y/o tome el laboratorio aplicando siempre los principios de calidad y bioseguridad requeridos necesarios, así mismo, entregar los informes de resultados según lo contemplado en los procedimientos internos de calidad.
30. Elaborar los estudios previos para la adquisición de los equipos, reactivos y utensilios que se requieran para el pre-alistamiento, alistamiento y puesta en marcha de los parámetros que se vayan o proyecten implementar en laboratorio.
31. Realizar la devolución de toda la documentación y archivos que le sean entregados por la entidad al igual que la información que se genere en la ejecución del contrato.
32. Apoyar en la organización documental (archivos y expedientes a su cargo) conforme a las normas y procedimientos que establece el archivo general de la nación.
33. Las demás que se requieran para el desarrollo del objeto contractual.

SUPERVISIÓN: Coordinador GIT del Laboratorio de Ambiental.

La supervisión será ejercida conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011, y el Titulo III "Supervisión, Control y Vigilancia" del Manual de Contratación y Supervisión de CORPOCESAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se proyecta un plazo de contratación de **SEIS MESES (6) y VEINTICINCO (25) días**, contados a partir de los requisitos de ejecución aprobación de la póliza de cumplimiento, Registró presupuestal y suscripción del acta de iniciación de actividades.

CONTRIBUCIÓN CUANTIFICADA AL PA:

- 8: DESARROLLO INSTITUCIONAL SINÉRGICO
- 8.1 Fortalecimiento e implementación de medidas Técnicas, económicas y financieras para la sostenibilidad administrativa y financiera de CORPOCESAR.

LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La sede de ejecución del contrato es la ciudad de Valledupar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la ley 80 de 1993; amen de lo anterior el contratista se

obliga a rendir un informe mensual y final sobre la ejecución de las actividades encomendadas; así como el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; además se obliga a cumplir con las obligaciones correspondientes a su cargo referente al pago de aportes al SSSS, pensión y ARL.

OBLIGACIONES DE CORPOCESAR: Para la celebración y ejecución del presente contrato, las partes darán cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los Artículos cuarto (4) y quinto (5) respectivamente de la Ley 80 de 1993, además se obliga a pagar el valor pactado por la ejecución idónea y total del objeto contratado y las obligaciones a cargo del contratista.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*)

(Numeral 3 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicionalmente, el Director General de Corpocesar ha expedido una constancia en el sentido d que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

A. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

ASPECTO ANALIZADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1. CORPOCESAR requiere de firma o de una persona natural con tarjeta profesional.	La entidad requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un ingeniero químico(a) y/o químico(a) puro(a) con o sin experiencia, para que acompañe a la Coordinación GIT del laboratorio ambiental para la puesta en marcha y operatividad del laboratorio ambiental en la sede principal de CORPOCESAR y para la gestión de la implementación y acreditación de nuevas técnicas o métodos analíticos que se proyectan acreditar, apoyar actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas a dicho GIT, así mismo, acompañar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus dependencias en actividades de seguimiento ambiental, evaluación e indagaciones preliminares.
2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	La persona natural deberá acreditar título profesional
3. CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí, CORPOCESAR ha contratado recientemente los servicios profesionales teniendo en cuenta que la planta de personal no es suficiente para llevar a cabo todas las actividades que se tienen que realizar en CORPOCESAR, para la gestión de la implementación y acreditación de nuevas técnicas o métodos analíticos que se proyectan acreditar, apoyar actividades relacionadas con los objetivos y funciones asignadas a dicho GIT, así mismo, acompañar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental y sus dependencias en actividades de seguimiento ambiental, evaluación e indagaciones preliminares. El valor del contrato

	fue determinado teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato y así mismo conforme con la Resolución No. 0008 del 8 de enero de 2020, expedida por el Director(a) General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios Profesionales. La estructura del contrato fue de acuerdo a la Normativizad de contratación vigente. La necesidad fue satisfecha teniendo en cuenta los objetivos planteados por CORPOCESAR para el año anterior.
4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficiencia del Proceso de Contratación. Es decir si la remuneración se pacta como: un valor mensual fijo; un valor por hora trabajada y el prestador del servicio factura el número de horas trabajadas, un valor por la hora trabajada y un topo en el número de horas mensuales o totales; cuota Litis o una combinación de las anteriores.	El pago de los honorarios por la prestación del servicio se realizará mensualmente mediante la modalidad de mensualidades vencidas; se escogió esta forma de pago por ser la más apropiada para la entidad en cuanto a su organización financiera.

B. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor correspondiente a cancelar por los honorarios profesionales se determinó conforme con la Resolución No.0008 del 8 de enero de 2020, expedida por el Director(a) General de Corpocesar, por la cual se fija la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios.

C.VALOR Y forma de pago: EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES LA SUMA DE **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($16.905.667),** por concepto de honorarios que Corpocesar pagará por mensualidades vencidas equivalentes a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($2.474.000,oo),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe adjunto (de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado) y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota. - Aplicarán las equivalencias acordes a la Resolución 008 de 8 de enero 2020, expedida por el Director(a) General de la Corporación, las cuales serán viabilizadas por la oficina asesora de dirección.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

La Corporación escogerá a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas, (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

En consideración de lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia profesional general o idoneidad en el tema de que se trate, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore lo anterior, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste.

Capacidad jurídica: **VER ANEXO 1**

Condiciones de experiencia: Ingeniero químico y/o químico sin experiencia.

Nota. - Aplicarán las equivalencias acordes a la Resolución 008 de 8 de enero 2020, expedida por el Director General de la Corporación.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

CORPOCESAR analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

7. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Numeral 7 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015, capítulo 1 del artículo 12 del Manual de Contratación-Resolución 1127 del 31 de octubre del 2019)

De conformidad con lo dispuesto en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo a que se identifican riesgos inherentes a la ejecución del objeto contratado, se considera procedente y necesaria la constitución a cargo del Contratista de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, así como también del incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

En procura de garantizar entonces, la idoneidad y calidad en la ejecución del objeto contratado; así como también el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, la observancia y acatamiento de las especificaciones técnicas, plazo y las diferentes condiciones contratadas, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, una garantía única de cumplimiento expedida por una Entidad Bancaria o por una Compañía de Seguros Legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar como mínimo los siguientes riesgos: los porcentajes de los amparos podrán presentar variaciones dependiendo de las condiciones adicionales presentadas por los proponentes.

- Calidad del Contrato: por un monto igual al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- Cumplimiento del contrato: por un monto igual al 10% del valor del mismo y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la prestación de Prestación de Servicios profesionales de carácter temporal de un (1) profesional en ingeniería química y/o químico (a) pura, para apoyar a la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental en las actividades de su competencia y la puesta en marcha y operatividad del laboratorio ambiental en la sede principal de CORPOCESAR, así como, apoyar en las respuestas a PQRS y en las actividades de organización, estructuración diseño e implementación del sistema de gestión de calidad bajo la norma ISO 17025:2017 competencia de la Coordinación GIT del laboratorio ambiental de CORPOCESAR, así mismo, realice, practique y/o ejecute los procedimientos analíticos a las muestras que reciba y/o tome el laboratorio aplicando siempre los principios de calidad y bioseguridad requeridos necesarios, así mismo, entregar los informes de resultados según lo contemplado en los procedimientos internos de calidad entre otras funciones, con el fin, de llevar acabo y con éxito para que el laboratorio pueda lograr su acreditación y/o de las técnicas

analíticas proyectadas.
8.VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)
De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 de Decreto 1082 de 2015.

FUNCIONARIO QUE EVIDENCIA LA NECESIDAD	**CARLOS ALBERTO OSORIO MOLINA** Coordinador GIT del Laboratorio Ambiental de Corpocesar.

Elaboró: *Carlos Alberto Osorio Molina – Coordinador GIT del Laboratorio Ambiental*
Revisó: *Rafael Escalona – Asesor de la dirección General*
Revisó: *Sandra Daza – Abogada Subdirección General Área Administrativa y Financiera*

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia diploma como profesional en ingeniería química y/o químico (a) pura.

6	Fotocopia diploma como especializado si aplica.
7	Fotocopia tarjeta profesional (en los casos reglamentados por la ley)
8	Fotocopia certificado antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
10	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
11	Fotocopia RUT
12	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
13	Exámenes clínicos ocupacionales (Art, 18 Decreto 723 de 2013)

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTASION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.

2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4.Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	